Agosto 2023 - Novedades impositivas del 24-08 al 30-08-2022

Novedades Nacionales

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. PRÓRROGA DE ANTICIPOS DE IMPUESTOS Y DE OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA SUJETOS QUE SUSCRIBAN ACUERDOS DE PRECIOS**

  Aquellos contribuyentes que cumplan con los compromisos asumidos en los acuerdos de precios para el mercado local en las condiciones que establezca la Secretaría de Comercio -o adecúen aquellos hoy vigentes- gozarán de una prórroga de anticipos de impuestos y de obligaciones de la Seguridad Social cuyo alcance será determinado por la AFIP.
  Además de la citada prórrgoa, se establece para dichos sujetos la suspensión del pago de cargas sobre la compra de moneda extranjera para la importación de las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.) que establezca el Ministerio de Economía y la reducción al 0 % de la alícuota del derecho de exportación de ciertas mercaderías.

  DECRETO (Poder Ejecutivo) 433/2023

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS.IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA AFIP EXCLUYE A DETERMINADAS OPERACIONES DE IMPORTACIÓN RELACIONADAS CON LA ENERGÍA, DE LOS REGÍMENES DE PERCEPCIÓN Y ADEMÁS PERMITE PRESENTAR CERTIFICADOS DE NO RETENCIÓN**

  La AFIP excluye a determinadas operaciones de importación relacionadas con la energía de los regímenes de percepción de IVA y Ganancias. Se trata de importaciones definitivas correspondientes a las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) comunicadas al ente fiscal por la Secretaría de Energía.
  Además, se podrá presentar el certificado de no retención del impuesto a las ganancias y de exclusión del impuesto al valor agregado, respectivamente, de manera transitoria hasta el 31 de octubre de 2023.
  Además, respecto de las exportaciones, se excluye de la obligación de ingresar y liquidar divisas a operaciones de rancho, provisiones de a bordo y suministros de los medios de transporte y otras destinaciones de exportación correspondientes a posiciones arancelarias y contribuyentes informados por la Secretaría de Energía, al momento de la tramitación de las solicitudes de acreditación, devolución y/o transferencia de los saldos técnicos del IVA acumulados a favor.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5407

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. SUSPENSIÓN DEL INICIO DE JUICIOS DE EJECUCIÓN FISCAL Y LA TRABA DE MEDIDAS CAUTELARES PARA LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE LA SALUD HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

  La AFIP suspende hasta el 31/12/2023, inclusive, la iniciación de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares, para las instituciones pertenecientes al sector de la salud.

  RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5408

Novedades Provinciales

- **CORRIENTES. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO PARA OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES**

  Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023, el plazo para acogerse al régimen especial de regularización de obligaciones tributarias que se encuentren en instancia administrativa o judicial, cuya recaudación se halle a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia -D. (Corrientes) 3041/2014-.

  RESOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas Corrientes) 951/2023

- **CORRIENTES. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN INSTANCIA DE COBRO JUDICIAL**

  Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023 el plazo para acogerse al régimen extraordinario de regularización de obligaciones tributarias en instancia de cobro judicial -D. (Corrientes) 2568/2011-.

  RESOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas Corrientes) 952/2023

- **MENDOZA. INCREMENTO DE LAS TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO Y PUNITORIO A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Se determina la tasa de interés resarcitorio, en el 7.07% mensual y punitorio en el 8.49% mensual, aplicables a partir del 1 de septiembre de 2023. Se autoriza a la ATM a establecer tasas de interés de financiación de hasta el 6% mensual, para los Planes de Facilidades de Pago.

RESOLUCIÓN (Min. de Hacienda y Finanzas Mendoza) 216/2023

- **CORRIENTES. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES FORMALES O MATERIALES EN INSTANCIA DE COBRO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL**

  El Ministerio de Hacienda y Finanzas extiende hasta el 31 de diciembre la fecha hasta la cual los contribuyentes podrán acceder al régimen extraordinario de regularización de multas por infracciones a los deberes formales o materiales que se encuentren en instancia de cobro administrativo o judicial, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentren a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia -D. (Corrientes) 1182/2015.

  RESOLUCIÓN GENERAL (Min. Hacienda y Finanzas Corrientes) 953/2023

- **SAN JUAN. REGLAMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL LOS CONTRIBUYENTES DE INGRESOS BRUTOS SOLICITAN LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES RECAUDADOS EN FORMA ERRÓNEA**

  Se establecen los requisitos y controles previos mediante los cuales los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos régimen general, local o Convenio Multilateral, deben solicitar ante la Dirección General de Rentas, la devolución de los importes recaudados en forma errónea, cuando la antigüedad de la recaudación supere los 90 días - R. (DGR San Juan) 1181/2022, art. 6 -.

  RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1075/2023

- **NEUQUÉN. REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y TURÍSTICA PROVINCIAL**

  Se reglamenta el Programa de Reactivación Productiva y Turística provincial para todas las empresas neuquinas (mipymes y grandes empresas) y no neuquinas (exclusivamente mipymes) que realicen inversiones en el territorio provincial durante un período estipulado.-art 26, L. (Neuquén) 3275-

  RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 315/2023

Calendario de Vencimientos:

LUN 28/8	MAR 29/8	MIÉ 30/8	JUE 31/8	VIE 1/9
Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 5	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 6	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 7	Balances PDF:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 9
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9		Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 8	
F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 6-7	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 8-9		Citi Escribanos:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	
Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 8-9		MiPyme:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	
Jujuy:IIBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 8-9				
Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.3:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9				